

Sigilo profesional.- El Delegado de Prevención deberá guardarán sigilo profesional respecto de la información a que tenga acceso como consecuencia de su actuación en el Excmo. Ayuntamiento.

ARTÍCULO 60º.- Asistencia sanitaria.

1.- Ningún trabajador será admitido en el Excmo. Ayuntamiento de CANTORIA sin un reconocimiento médico previo.

2.- Todo trabajador será reconocido cuando menos una vez al año.

3.- Previo informe de los representantes sindicales, el Excmo. Ayuntamiento adoptará las medidas necesarias para que aquellos trabajadores, que por edad u otra razón tengan disminuidas su capacidad para realizar las funciones propias de su- puesto de trabajo, será reubicado en otro puesto, sin perjuicio de los derechos económicos que le corresponda.

DISPOSICION FINAL

De conformidad con el artículo 2º del Acuerdo-Pacto personal Funcionario del Excmo. Ayuntamiento de CANTORIA, la entrada en vigor tendrá efectos desde el 1 de Enero de 2.010.

AnexoI

Las retribuciones determinadas en la Ley de Presupuestos para el año 2.010, son las siguientes:

GRUPO	S. B. MENSUAL
A1	1157,82
A2	982,64
C1	732,51
C2	598,95
AGRUPACION PROFESIONAL	546,82

Grupo	Trienio Mes
A1	44,51
A2	35,62
C1	26,75
C2	17,88
AGRUPACION PROFESIONAL	13,42

NIVEL MENSUAL	
30	1016,67
29	911,92
28	873,58
27	835,22
26	732,74
25	650,11
24	611,76
23	573,43
22	535,06
21	496,76
20	461,45
19	437,89
18	414,31
17	390,74
16	367,23
15	343,63
14	320,09

TABLA DE GRUPOS, NIVELES Y COMPLEMENTO ESPECIFICO PARA EL PERSONAL LABORAL AÑO 2010

GRUPO	NUM.	PUESTO DE TRABAJO	COMPL ESPECIFI.	
			NIVEL	MENSUAL.
A1	1	ARQUITECTO/AMUNICIPAL	24	211,12
A2	1	COORDINADOR/AGUADERIA	18	120,00
C1	1	ADMINISTRATIVO/A-BIBLIOTECARIO	22	482,80
C2	2	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	18	461,37
C1	2	MONITOR/AGUARDERIA	15	90,00

GRUPO	NUM.	PUESTO DE TRABAJO	NIVEL	COMPL ESPECIFI.
				MENSUAL.
C2	1	JEFATURANEGOCIADO SERVICIOS MULTIPLES	18	1129,00
C2	2	OFICIAL 1ª USOS MULTIPLES	15	769,56
C2	1	OFICIAL/ADE 1ª ELECTRICISTA	15	670,00
AGRUPACION PROFESIONAL	1	OFICIAL/ADE 2ª ELECTRICISTA	14	430,00
AGRUPACION PROFESIONAL	6	LIMPIADOR/A	14	390,95
AGRUPACION PROFESIONAL	1	CONSERJE DE COLEGIO 1	4	521,97
AGRUPACION PROFESIONAL	1	PEON DE LIMPIEZA	14	211,12
AGRUPACION PROFESIONAL	1	BARRENDERO/A	14	90

TABLA DE GRUPOS, NIVELES Y COMPLEMENTO ESPECIFICO PARA EL PERSONAL FUNCIONARIO AÑO 2010

GRUPO	NUM	PUESTO DE TRABAJO	NIVE	COMPL. ESPECIFI
				MENSUAL.
A1	1	SECRETARIO/AGENERAL	26	1581,50
A1	1	TÉCNICO/ASUPERIOR -ADMN. ESPECIAL	24	822,40
A2	1	INGENIERO/A. TEC. OBRAS PUBL.	22	461,57
C1	2	JEFATURAS DE NEGOCIADO	22	1308,95
C1	3	ADMINISTRATIVO/A	22	804,08
C1	3	POLICIA LOCAL	22	694,96
C2	1	VIGILANTE MUNICIPAL	14	646,59

ANEXO II

REGLAMENTO DEL FONDO DE ACCION SOCIAL AYUNTAMIENTO DE CANTORIA

Artículo 1.- OBJETO

La regulación de las ayudas sociales se regirán por el presente Reglamento del Fondo de Acción Social.

Los sobrantes anuales del F.A.S. pasaran como resultas del F.A.S. al ejercicio siguiente, no pudiéndose realizar repartos ni convocatorias de ayudas no programadas en la fecha de aprobación de los presupuestos.

Artículo 2: JUNTA ADMINISTRADORA

1. Composición.

Se establece una Junta Administradora del Fondo de Acción Social, compuesta por los miembros de la mesa general de negociación.

2. Funciones y competencias.

La Junta Administradora tendrá las funciones y competencias:

- Distribuir el presupuesto anual de gastos del Fondo de Acción Social.
- Elaborar un fichero de registro para informatización, seguimiento y control de gastos por beneficiario.
- Elevar las propuestas de gastos a la corporación municipal, el control de gasto y la disposición del montante anual, a través del seguimiento de informes trimestrales emitidos por la Intervención Municipal.

3. Régimen de sesiones.

La Junta Administradora se reunirá, con carácter ordinario durante el mes de Enero, para estudiar, valorar y proponer, entre las solicitudes presentadas, aquellas susceptibles de aprobación. Dichas prestaciones se presentaran desde el 1 de Enero al 20 de Diciembre y se abonaran en la nomina del mes de Febrero.

Las facturas presentadas a partir del 20 de Diciembre se pasaran al año siguiente.

Artículo 3- AMBITO DE APLICACION

Al personal en servicio activo funcionario de carrera, laboral fijo, contratado temporal con fondos municipales y funcionario interino en estos dos últimos casos con una antigüedad de seis meses de forma continuada, cónyuge e hijos. Las solicitudes se formularán en modelo oficial, acompañando la documentación exigida en cada convocatoria.

Las ayudas solicitadas por el trabajador y su familia no podrán sobrepasar la cantidad de 600 euros al año, excepción hecha de aquellos casos excepcionales que por la naturaleza del asunto requieran una valoración especial y que por consideración del Comité de Garantías sindicales se consideren deban recibir una cuantía mayor, hasta un máximo de 1.000 euros.

Artículo 4º.- PREMIOS POR AÑOS DE SERVICIOS.

Los trabajadores que cumplan o tengan cumplidos veinticinco años de servicio en el Excmo. Ayuntamiento de CANTORIA serán premiados con una paga en la cuantía que se indica:

Por veinte años de servicio: 1.500 euros

Por veinticinco años de servicio: 2.500 euros.